

LABERINTO
DE LA
(IN)JUSTICIA



EL ASESINATO DE CUATRO PERIODISTAS HOLANDESES

El 17 de marzo de 1982, los periodistas Koos Jacobus Andries Koster, Jan Cornelius Kuiper Joop, Hans Lodewijk ter Laag y Johannes Jan Wilemsen fueron asesinados por miembros del Batallón de Infantería de Reacción Inmediata (BIRI) Atonal de la Fuerza Armada, en Santa Rita, Chalatenango, El Salvador, mientras realizaban un reportaje sobre la población civil afectada por operativos militares, conocidos como “tierra arrasada”, durante la guerra.

Presuntos responsables:

Coronel Mario Adalberto Reyes Mena, comandante de la Cuarta Brigada de Infantería, quien ordenó el operativo militar; soldados del batallón Atonal, al mando del sargento Mario Canizales Espinoza. También se responsabiliza al coronel Francisco Antonio Moran, director de la Policía de Hacienda; a los generales José Guillermo García, ministro de Defensa Nacional y Rafael Flores Lima, jefe del Estado Mayor de la Fuerza Armada de la época.

CAMINO DE (IN) JUSTICIA

Marzo 1982

El Juzgado de Paz de Santa Rita "reconoció" los cadáveres. Posteriormente se inició una investigación en el Juzgado de Primera Instancia de Dulce Nombre de María, Chalatenango.

Julio 1984

El juzgado archivó el expediente judicial alegando que no contaba con suficiente información para esclarecer los hechos.

Julio 1987

El Juzgado de Primera Instancia de Dulce Nombre de María reabrió el caso de oficio y entrevistó a los primeros testigos.

Julio 1988

Se archivó el expediente judicial por segunda vez, tras la renuncia de la jueza por amenazas anónimas de muerte, que la obligaron a refugiarse en otro país.

Marzo 1993

La Comisión de la Verdad en su informe final incluyó este caso como emblemático, concluyendo que el asesinato de los periodistas holandeses fue consecuencia de una "emboscada planeada con anterioridad por el Comandante de la Cuarta Brigada de Infantería [...] con el conocimiento de otros oficiales, en el cuartel de El Paraiso [...] y fue ejecutada por una patrulla de soldados pertenecientes al BIRI Atonal".

Marzo 1993

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Amnistía General.

Julio 2016

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) declaró la inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General.

Marzo 2018

Los familiares de las víctimas, la Fundación Comunicándonos y la Asociación por los Derechos Humanos (ASDEHU), con el acompañamiento de la Embajada del Reino de los Países Bajos presentaron una denuncia ante la Fiscalía General de la República (FGR) sobre el caso, en aplicación de la legislación procesal penal vigente, que le asigna a la FGR el rol de investigar y acusar. Esa denuncia no fue atendida por la FGR.

Octubre 2019

El Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) denegó la información en su poder sobre los asesinatos que había sido solicitada por la Fundación Comunicándonos. Esta decisión fue apelada ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Febrero 2020

El IAIP ordenó al MD entregar información sobre el asesinato de los periodistas.



Mayo y junio 2020

La Fundación Comunicándonos y ASDEHU solicitaron nuevamente al MD la entrega de los archivos militares vinculados con el caso, pero también fue denegada.

Abril 2021

La FGR solicitó la apertura del caso ante el Juzgado de Primera Instancia de Dulce Nombre de María, bajo las reglas de la legislación de 1974, vigente en el momento de los crímenes. El juzgado practicó algunas investigaciones, entre ellas llamó testigos a declarar.

Julio 2021

ASDEHU y Fundación Comunicándonos presentaron acusación ante el Juzgado de Primera Instancia de Dulce Nombre de María, para actuar como querellantes en representación de las víctimas.

Diciembre 2021

La investigación penal avanza lentamente debido, entre otros obstáculos, a la negación de información en poder de la Fuerza Armada.

40 AÑOS DESPUÉS DE OCURRIDOS ESTOS CRÍMENES AÚN PERMANECEN EN IMPUNIDAD.

